

Preguntas Frecuentes sobre las "Happy Hours (Dos por Uno)"

P:¿Tiene Carolina del Norte "happy hour (dos por uno)" para bebidas alcohólicas?

No. Los establecimientos permitidos por el ABC de Carolina del Norte pueden ofrecer especiales de "happy hour (dos por uno)" únicamente en comidas. *La Norma 2S 0232 (b) del ABC establece que: "Un titular de autorización de consumo en el establecimiento o su agente no dará un trago ni venderá un trago durante un periodo de tiempo menor de un día laboral completo".*

P:¿Puede un negocio reducir el precio de las bebidas alcohólicas para un sector de la población (por ejemplo, noche para damas) siempre y cuando sea por el día comercial completo?

No. *La Norma del ABC 2S.0232 (b) establece además que: "En virtud de esta disposición, los tragos gratuitos o a precio reducido se deberán ofrecer a todos los clientes y no sólo a un sector de la población."*

P:¿Puede un cantinero vender al mismo tiempo más de un trago a un cliente? No.

La Norma del ABC 2S.0232 (3) establece que: "un titular de autorización de consumo en el establecimiento o su agente no podrán vender más de un trago a un cliente para su propio consumo o entregar más de un trago al mismo tiempo a un cliente para su consumo. Sin embargo, esta norma no prohíbe la venta de jarras de bebidas alcohólicas a dos o más usuarios. Esta norma tampoco prohíbe que se sirva una sola jarra o botella de vino para un solo cliente." NOTA:Esta norma no le prohíbe a una persona comprar una ronda de tragos para varias personas.

P:¿Puede mi negocio vender un cubo de cerveza a una sola persona? No. Los cubos de cerveza tienen el mismo tratamiento que una jarra de cerveza y sólo se pueden vender a más de una persona.

P:¿Se consideran un trago y una cerveza (es decir, un calderero) como un solo trago? Sí. A los efectos de esta regla, un calderero se considera como un trago y puede ser vendido a un solo cliente.

P:¿Se considera una jarra de margaritas como un trago o como más de uno? Cualquier trago que se considere como una jarra es más de un trago y debe ser vendido a más de un cliente.

P:¿Qué se considera un solo trago?

La Norma ABC 2S.232 (c), establece que "un 'trago' contiene una cantidad de bebida alcohólica que por lo general y habitualmente el titular de autorización sirve a un solo cliente como una sola porción."

P:¿Hay algún momento especial del año en el que yo pueda ofrecer un paquete con las bebidas alcohólicas incluidas en el precio? Sí. *La Norma ABC 2S. 232 (d) (e) establece que "un titular de autorización de consumo en el establecimiento puede incluir bebidas alcohólicas en un paquete de ofertas que incluya una comida o un entretenimiento si la oferta especial se hace en los siguientes días festivos:Año Nuevo, Día de San Valentín, Día de la Madre o Día del Padre. La oferta de una comida y de bebida alcohólica a un solo precio total no constituye una violación de esta sección, siempre y cuando el precio total refleje el precio real de las bebidas alcohólicas y no un precio reducido."*

P:¿Puede un negocio establecer un precio único basado en la compra obligada de más de una bebida?

No. *La Norma ABC 2S.232 (a) (2), establece que "un titular de autorización de consumo en el establecimiento o su agente no podrán fijar un solo precio basado en la compra obligatoria de más de un trago."*



Página 2: Preguntas Frecuentes sobre las "Happy Hours"

P:¿Puede un cantinero vender "dobles" a un solo cliente para su propio consumo? Sí. Un doble se considera como un trago y se puede vender a una sola persona.

P: ¿Puedo ofrecer "centavos de descuento" en cupones para el consumo gratuito de bebidas?

No. *La Norma del ABC 2S-1006 (a), establece que: "los cupones de descuento o cupones que ofrezcan bebidas alcohólicas gratuitas no se deberán usar como un método de publicidad."*

P:¿Puede mi empresa anunciar "2 por 1", "compre 1 y lleve 1 gratis", o "compre 1 y lleve otro por (cinco centavos, un centavo, etc.)"?

No. *La Norma del ABC 2S.1006 (f), establece que "ningún titular de autorización de consumo en el establecimiento o su agente podrán hacer propaganda de ninguna promoción de bebidas prohibidas de acuerdo al artículo 2S.0232. Este párrafo incluye la prohibición de todos los anuncios de "2 por 1", "compre 1 y lleve 1 gratis", compre 1 y lleve otro por (cinco centavos, un centavo, etc), y cualquier otra declaración similar que señale que un cliente tiene que comprar más de un trago."*

P:¿Puedo anunciar bebidas alcohólicas en mi marquesina independiente situada en la calle? No.

La Norma del ABC 2S.1008 (a), (b) requiere que toda publicidad exterior relacionada con el alcohol esté en "un solo aviso no mecánico", fijado en el edificio de los locales con licencia . Se aplican requisitos adicionales.

P:¿Puede mi negocio promover ofertas especiales donde se otorguen premios sobre la base de la compra de ciertas bebidas alcohólicas? No.

La Norma del ABC 2S.1006 (e), establece que "salvo disposición en contrario de estas reglas, ningún miembro de la industria minorista debe promover un producto de bebida alcohólica otorgando premios, recargos o mercancías a las personas para las que no se requiera ninguna compra de bebidas

alcohólicas, sobre la base de la devolución de los envases vacíos a menos que todos los envases de los productos se acepten y consideren en igualdad de condiciones con el producto vendido por el titular de la autorización. "